

cargos o empleos que ostenten y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 9 de julio de 1964 por la que se anuncia a oposición la cátedra del grupo V, «Conocimiento de materiales. Materiales de construcción», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacante la cátedra que se indica y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en el Decreto de 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar oposición directa para cubrir en propiedad el grupo V, «Conocimiento de materiales. Materiales de construcción», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, en las condiciones que se determinan en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y la Orden de 25 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de entrada en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, la gratificación anual correspondiente a dicha categoría y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones complementarias.

Segundo. Podrán concurrir a las mismas los españoles mayores de veintitrés años que se hallen en posesión o estén en condiciones de obtener, sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición, cualquiera de los títulos de Arquitecto, Ingeniero o Doctor en Facultad Universitaria y reúnan las condiciones que a continuación se indican:

No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para la docencia.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Ejercicio mínimo de dos años de práctica docente o investigadora, realizada después de la terminación de los estudios que habilitan para la obtención del respectivo título.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo.

Tercero. Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo manifestar en las mismas, en forma expresa y detalla, que reúnen todas y cada una de las condiciones determinadas en el número anterior.

Es indispensable que en el momento de presentar las instancias se unan a ellas los siguientes documentos:

1.º Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metálico por derechos de oposición en la Habilitación General del Departamento.

2.º Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 100 pesetas por derechos de formación de expediente en la Sección de Caja Única.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Única o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose en este caso a las instancias los resguardos correspondientes; y

3.º Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente (en Centros Oficiales de Enseñanza Superior o no Estatales reconocidos de este mismo grado de enseñanza, previa expresa autorización) o investigadora en cualquier Centro Oficial de este carácter. En todo caso, se habrá de expresar la fecha en que el opositor reunía las condiciones para obtener el título respectivo, sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición.

Cuarto. La oposición se registrará por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las

Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Quinto. Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria que a continuación se expresan:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificado médico que acredite no estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.

c) Certificación negativa de antecedentes penales

d) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen nacional.

e) Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

f) Licencia de Ordinario respectivo, cuando se trate de Eclesiástico.

g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo cuando se trate de aspirantes femeninos

Si los opositores tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior, y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañarán declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 23 de julio de 1964 por la que se acepta a don Jesús Aguirre Andrés la renuncia al cargo de Vocal titular del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XXVI, «Tecnología química general», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Jesús Aguirre Andrés, Vocal titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXVI, «Tecnología química general», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Aguirre Andrés y lo dispuesto en el artículo 7.º del vigente Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado en 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Carlos Mas Gibert, nombrado Vocal suplente por la Orden de 2 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 24 de julio de 1964 por la que se rectifica la de 15 de junio anterior y se convoca concurso-oposición para la provisión de la cátedra de «Preparatorio de Modelado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Observado error en la publicación de la Orden ministerial de 15 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), por la que fué convocado concurso-oposición para la provisión de la cátedra de «Talla escultórica» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto que la citada Orden quede rectificadas en el sentido de que la cátedra a proveer es la de «Preparatorio de Modelado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid, para la que quedan subsistentes las normas de la convocatoria, salvo en lo referente al plazo de admisión

de instancias, que se computará a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» Quienes tuvieran presentadas sus solicitudes de participación en el concurso-oposición para la vacante que se anula podrán optar entre que aquéllas sean aplicadas a la que por la presente se anuncia o solicitar la devolución de las cantidades satisfechas por derecho de oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores titulares y Maestros de Taller de Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial.**

Antes de proceder a la convocatoria de nuevos concursos de méritos y examen de aptitud para la provisión de las plazas vacantes en el Profesorado de los Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial, se estima conveniente la realización de un concurso de traslados, con el fin de que el personal en activo pueda situarse en los destinos que mejor convengan a sus intereses y necesidades, con el consiguiente beneficio para el servicio y la enseñanza, y, en consecuencia,

Esta Dirección General ha resuelto convocar concurso de traslados para proveer las vacantes que se relacionan en el número quinto de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso los Profesores titulares y Maestros de Taller de los Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial, tanto los que desempeñen sus cargos con el carácter de numerarios como aquellos que sin haber alcanzado dicha categoría tienen sus nombramientos por un período de cinco años.

2.ª Los interesados elevarán sus solicitudes a esta Dirección General (Sección de Formación Profesional), por conducto de los Directores de los Centros donde actualmente se encuentren destinados en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª En las instancias se hará constar, por orden de preferencia, las vacantes a que aspiran, y habrán de ser precisamente aquellas que pertenezcan a la misma categoría y disciplina que actualmente desempeñen los peticionarios.

4.ª Para la adjudicación de destinos se tendrá en cuenta, con preferencia, la condición de numerario y la mayor antigüedad en el cargo a partir de la fecha del primer nombramiento. En caso de empate serán preferidos los que obtuvieran mejor número al resolver el concurso-oposición, si fueran numerarios, y el de méritos y examen de aptitud realizados por los demás para su ingreso, así como la mayor edad y, por último, los que posean superioridad de título académico.

5.ª Las vacantes que pueden ser solicitadas son las siguientes en las Escuelas de Maestría y Aprendizaje Industrial que a continuación se citan:

Albacete.—Ciencias, Maestro de Taller de Electricidad.  
Alcalá de Henares.—Tecnología de Electricidad, Maestro de Taller de Metal y Maestro de Taller de Electricidad.  
Alcoy.—Tecnología de Electricidad, Maestro de Taller del Metal y Maestro de Taller de Electricidad.  
Alicante.—Teoría del Dibujo.  
Almería.—Tecnología Química, Maestro de Laboratorio Químico y Maestro de Taller de Electricidad.  
Astorga.—Ciencias.  
Avilés.—Maestro de Laboratorio Químico y Maestro de Taller de Electricidad.  
Arcos de Jalón.—Ciencias, Tecnología del Metal, Tecnología de Electricidad, Dibujo, Maestro de Taller del Metal y Maestro de Taller de Electricidad.  
Badalona.—Maestro de Taller del Metal.  
Béjar.—Maestro de Laboratorio Químico y Maestro de Taller Textil.  
Bilbao.—Maestro de Taller de Electricidad y Tecnología del Metal.  
Burgos.—Maestro de Taller de Electricidad.  
Calahorra.—Tecnología de Electricidad, Tecnología del Metal, Dibujo y Maestro de Taller de Electricidad.  
Calatayud.—Tecnología de Electricidad, Maestro de Taller del Metal y Maestro de Taller de Electricidad.  
Castellón.—Matemáticas y Maestro de Taller de Electricidad.  
Ciudad Rodrigo.—Ciencias, Tecnología del Metal y Maestro de Taller del Metal.  
Córdoba.—Tecnología de Electricidad y Maestro de Taller de Electricidad.

Cuenca.—Maestro de Taller de Electricidad.  
Eibar.—Tecnología de Electricidad, Maestro de Taller del Metal y Maestro de Taller de Electricidad.  
Don Benito.—Tecnología del Metal.  
El Ferrol del Caudillo.—Dibujo y Maestro de Taller de Electricidad.  
Elgóibar.—Ciencias y Maestro de Taller del Metal.  
Huelva.—Ciencias y Maestro de Taller del Metal.  
Hervás.—Ciencias.  
Inca.—Ciencias, Tecnología del Metal, Tecnología de Electricidad, Dibujo, Maestro de Taller del Metal y Maestro de Taller de Electricidad.  
Jaén.—Tecnología de Electricidad y Dibujo.  
Játiva.—Matemáticas.  
La Coruña.—Tecnología del Metal y Tecnología de Electricidad.  
La Felguera.—Tecnología de Electricidad y Maestro de Taller de Electricidad.  
Las Palmas.—Matemáticas, Tecnología del Metal, Maestro de Taller del Metal y Maestro de Taller de Electricidad.  
Lérida.—Maestro de Taller del Metal y Teoría de Dibujo.  
Linares.—Tecnología de Electricidad.  
Lorca.—Tecnología del Metal y Tecnología de Electricidad.  
Lugo.—Tecnología del Metal.  
Mahón.—Tecnología del Metal, Tecnología de Electricidad y Maestro de Taller de Electricidad.  
Meiella.—Tecnología del Metal.  
Mérida.—Maestro de Taller de Electricidad.  
Mieres.—Tecnología del Metal y Maestro de Taller de Electricidad.  
Monforte de Lemós.—Tecnología de Electricidad, Tecnología del Metal, Dibujo, Maestro de Taller del Metal y Maestro de Taller de Electricidad.  
Murcia.—Tecnología de Electricidad, Maestro de Taller del Metal y Maestro de Taller de Electricidad.  
Oviedo.—Tecnología del Metal y Maestro de Taller de Electricidad.  
Palma de Mallorca.—Matemáticas, Ciencias, Tecnología del Metal, Tecnología de Electricidad y Teoría de Dibujo.  
Peñarroya-Pueblonuevo.—Tecnología Química y Maestro de Taller de Electricidad.  
Pontevedra.—Tecnología del Metal y Maestro de Taller del Metal.  
Requena.—Ciencias, Tecnología del Metal, Tecnología de Electricidad y Maestro de Taller de Electricidad.  
Reus.—Maestro de Taller del Metal.  
Ronda.—Ciencias y Dibujo.  
Salamanca.—Tecnología del Metal.  
San Sebastián.—Dibujo.  
Santander.—Maestro de Taller del Metal.  
Santiago de Compostela.—Tecnología Química, Tecnología del Metal y Maestro de Laboratorio Químico.  
Segovia.—Ciencias, Tecnología de Electricidad y Maestro de Taller de Electricidad.  
Sevilla.—Maestro de Taller de Electricidad.  
Tarragona.—Maestro de Taller del Metal.  
Tarrasa.—Matemáticas, Maestro de Taller Textil y Maestro de Taller de Electricidad.  
Teruel.—Tecnología de Electricidad y Maestro de Taller de Electricidad.  
Tolosa.—Matemáticas, Ciencias, Tecnología de Electricidad y Dibujo.  
Tortosa.—Tecnología del Metal.  
Torrelavega.—Maestro de Taller del Metal y Maestro de Taller de Electricidad.  
Ubeda.—Matemáticas, Tecnología de Electricidad y Maestro de Taller del Metal.  
Valdepeñas.—Matemáticas, Tecnología del Metal, Tecnología de Electricidad y Maestro de Taller del Metal.  
Valencia.—Matemáticas, Tecnología Química y Maestro de Taller del Metal.  
Valladolid.—Tecnología Química, Maestro de Taller de Electricidad y Tecnología del Metal.  
Valls.—Matemáticas, Dibujo y Tecnología del Metal.  
Vergara.—Matemáticas, Ciencias, Tecnología del Metal, Tecnología de Electricidad, Dibujo, Maestro de Taller del Metal y Maestro de Taller de Electricidad.  
Vich.—Matemáticas y Maestro de Taller del Metal.  
Vigo.—Maestro de Taller de Electricidad.  
Villanueva y Geitru.—Tecnología Química y Maestro de Taller del Metal.  
Vivero.—Tecnología del Metal, Tecnología de Electricidad, Dibujo y Maestro de Taller del Metal.  
Zamora.—Tecnología de Electricidad y Maestro de Taller de Electricidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.